



INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 971
(19 de noviembre de 2018)

Por medio de la cual se aclara la Resolución No.967 del 16 de noviembre de 2018, por medio de la cual se convoca a los estudiantes de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar para que elijan a su Representante ante el Consejo Directivo

LA Rectora DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General del Colegio Mayor de Bolívar establece en su artículo 13° que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución, y está integrado, entre otros por un representante de los Estudiantes; quien según parágrafo 3 del mismo artículo debe elegirse con un suplente quien tiene las mismas calidades, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades de su titular quien lo reemplazará en ausencias temporales o definitivas. En caso de retiro definitivo el suplente asume la representación hasta completar el período correspondiente.

Que en el artículo 18 del Estatuto General establece que el Representante de los Estudiantes de la Institución será elegido para un período de dos (2) años en votación secreta y directa por los estudiantes con matrícula vigente.

Que a la Estudiante Jessica Carolina López López, quien tiene la representación de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, toda vez que fue elegida como Suplente de Sebastián Valdez Cudris y quien fue elegido por dos (2) años, a partir de la fecha de posesión y se le vencerá el período el día 2 de diciembre del presente año.

Que por lo anterior, y para que se garantice la representación de los estudiantes ante el máximo órgano de gobierno de la Institución; se hace necesario, convocar a los estudiantes para que elijan a su representante ante el Consejo Directivo de la Institución.

Que mediante la Resolución No.967 del 16 de noviembre de 2018, se convocó a los estudiantes de la Institución para que elijan a su representante ante el Consejo Directivo.

Que como se indicó en los considerandos el periodo de la representación vence el día 1 de diciembre de 2018, y se hace necesario aclarar que la posesión del nuevo representante se llevara a cabo en la sesión de consejo Directivo después de la elección una vez se haya vencido el periodo de la actual representante.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el artículo Quinto de la Resolución No.967 del 16 de noviembre de 2018, respecto a que la posesión del estudiante que resulte elegido para representar a este estamento ante el Consejo Directivo, se realizará en la sesión de Consejo Directivo que se lleve a cabo después de la elección y de vencido el periodo del actual representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo. Por lo que el artículo quedará así:

(...) ARTÍCULO QUINTO: El (la) Elegido (a), tomará posesión como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución en la sesión que se lleve a cabo inmediatamente después de la elección, y una vez se haya vencido el periodo del actual Representante ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos no tienen modificación o aclaración alguna.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2018.


CARMEN ALVARADO-UTRÍA
Rectora


FANIA PEÑARANDA GUTIERREZ
Secretaria General